



ENTE NACIONAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD PUBLICA Informe Técnico

Descriptor : Obras en la Vía Pública	Nro. Inf. : 5012 / 2019
Nro. Exp.: Ex-2019-00067736-	Fecha : 01/07/2019
Empresa Involucrada EDENOR S.A.	Funcionario : LEANDRO VIDAL

Objeto : Analizar el descargo presentado por la Distribuidora y calcular el monto de sanción

Dirección : Nro : Piso: Dto :

Localidad : Partido :

CT N° : Nombre : **CIT N° :** Kva : **Res 618/ :**
 Si No

Información Disponible :

Obrante en el expediente

Análisis :

Mediante nota NO-2019-56403392-APN-SD#ENRE la Distribuidora ha presentado el descargo correspondiente a la RESOL-2019-39-APN-DSP#ENRE.

En la misma presenta los siguientes considerandos técnicos que se analizan a continuación:

Inspección 22821:

La Distribuidora informa que la obra correspondió a una emergencia por falla intempestiva y por lo tanto no lo informó en el parte de inversión y a su vez no lo informó en el parte semanal via e-mail ya que el mismo comenzó a regir a partir de 1/03/2019. Por lo tanto se recomienda levantar los cargos formulados por los incisos x) e y) en este caso.

Inspección 22899:

La Distribuidora informa que la obra correspondió a una emergencia por falla intempestiva y por lo tanto no lo informó en el parte de inversión, y que así mismo, los casos accidentales, de imprevisto o fuerza mayor como este caso, no corresponde informarlos por la metodología de envíos semanales. Esto no es correcto ya que en la nota NO-2018-66220937-APN-DSP#ENRE, se le requirió a la misma informe la totalidad de las obras en las cuales halla actividad o aquellas que aún no ha sido terminadas, por lo tanto se recomienda mantener los cargos formulados.

Inspección 22930:

La Distribuidora informa que la obra correspondió a una reparación de emergencia y a su vez informa que la reparación empezó en Enero y en abril continuaba. Por tal motivo la Distribuidora debería haberla informado según nota NO-2018-66220937-APN-DSP#ENRE y por lo tanto se recomienda mantener los cargos formulados.

Inspección 22931:

La Distribuidora informa que los días 26 y 28/03/2019 ha informado de la obra en el anexo III de la Res Enre 63/2017, a su vez adjunta avance de obra en el cual se observa que la puesta en servicio fue en la fecha 14/05/2019. Como la inspección se realizó el día 09/04/2019 previa a la puesta en servicio informada. La distribuidora debería haberla informado también el día de la inspección, por lo tanto se recomienda mantener los cargos formulados.

Inspección 22941:

La Distribuidora informa que la obra inspeccionada había sido suspendida en su ejecución desde el pasado

28/03/2019, fecha anterior a la de la inspección. Por nota NO-2018-66220937-APN-DSP#ENRE, se le requirió a la Distribuidora informe la totalidad de las obras en las cuales halla actividad o **aquellas que aún no ha sido terminadas (aunque en las mismas no halla personal trabajando)**, por lo tanto se recomienda mantener los cargos formulados.

Inspección 22940:

La Distribuidora informa que la obra inspeccionada había sido suspendida en su ejecución desde el pasado 28/03/2019, fecha anterior a la de la inspección. Por nota NO-2018-66220937-APN-DSP#ENRE, se le requirió a la Distribuidora informe la totalidad de las obras en las cuales halla actividad o **aquellas que aún no ha sido terminadas (aunque en las mismas no halla personal trabajando)**, por lo tanto se recomienda mantener los cargos formulados.

Inspección 22939:

La Distribuidora informa que la obra inspeccionada había sido suspendida en su ejecución desde el pasado 28/03/2019, fecha anterior a la de la inspección. Por nota NO-2018-66220937-APN-DSP#ENRE, se le requirió a la Distribuidora informe la totalidad de las obras en las cuales halla actividad o **aquellas que aún no ha sido terminadas (aunque en las mismas no halla personal trabajando)**, por lo tanto se recomienda mantener los cargos formulados.

Inspección 22938

La Distribuidora informa que la obra inspeccionada había sido suspendida en su ejecución desde el pasado 28/03/2019, fecha anterior a la de la inspección. Por nota NO-2018-66220937-APN-DSP#ENRE, se le requirió a la Distribuidora informe la totalidad de las obras en las cuales halla actividad o **aquellas que aún no ha sido terminadas (aunque en las mismas no halla personal trabajando)**, por lo tanto se recomienda mantener los cargos formulados.

Inspección 22937

La Distribuidora informa que la obra inspeccionada había sido suspendida en su ejecución desde el pasado 28/03/2019, fecha anterior a la de la inspección. Por nota NO-2018-66220937-APN-DSP#ENRE, se le requirió a la Distribuidora informe la totalidad de las obras en las cuales halla actividad o **aquellas que aún no ha sido terminadas (aunque en las mismas no halla personal trabajando)**, por lo tanto se recomienda mantener los cargos formulados.

Cálculo de sanción según Res Enre 621/2017.

Se adjunta en el anexo I

Conclusión :

De acuerdo a lo analizado se sugiere levantar los cargos formulados por los incisos x) e y) en la inspección 22821 y mantener todos los restantes de la RESOL-2019-39-APN-DSP#ENRE.

El monto de sanción según Res Enre 621/2017 para el inciso m) es de 293.000 Kw/h.

Firma



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: IT p/ sanción

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.